

QUILLOTA, 07 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.723 / VISTOS

EXENTO Nº: 2010 /

1. Ordinario Nº 24 de 18 de Marzo de 2022, de Leslie Bernier Sanhueza, Jefa de Área Gestión de Personas Daem a Luis Salinas Díaz, Director de Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota solicitando contrato a Honorarios de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT Nº: 18.584.558-3**;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 21 de Marzo de 2022 de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT Nº: 18.584.558-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 326 de fecha 31 de Marzo de 2022;
4. Certificado de Título Psicólogo;
5. El dictamen Nº 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARIZASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT Nº: 18.584.558-3**, para prestar servicios de "PSICÓLOGO ORGANIZACIONAL, ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS", función que se realizará desde el día 21 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022, o hasta que sus servicios sean necesarios.

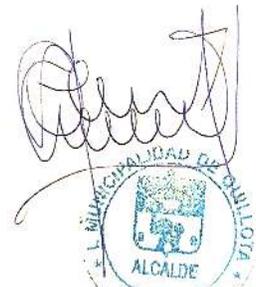
SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT Nº: 18.584.558-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$926.000 (Novecientos veinte y seis mil pesos) brutos, menos el 12,25% de retención de impuestos, Pago Mensual, con cargo a Fondo Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/irt/jds.-